RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DE 14 DE MAYO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Licitación Pública No. JBB-LP-002-2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 646 de 2025, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Artículo 32 del Decreto 646 de 2025. Por ser entidad estatal está regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Artículo 32 del Decreto 646 de 2025 establece que el Jardín Botánico es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para el período 2024-2027 denominado *"Bogotá Camina Segura"*, el cual tiene como objetivo general buscar mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Es así que dentro de la concepción del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027, la Subdirección Técnica Operativa tiene a cargo la planificación integral de las coberturas verdes del Distrito Capital a partir de los componentes del paisaje urbano, con el fin de aportar en el cumplimiento del objetivo estratégico *"Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática" y su programa "Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad"*, así como a las funciones y competencias del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Ahora bien, desde un punto de vista holístico que permita integrar los conceptos de ciudad, urbanismo, paisajismo, ambiente, sostenibilidad, sociedad y ecología del paisaje, se puede encaminar el manejo de las coberturas verdes en la ciudad, lo que permite a su vez potenciar las áreas verdes existentes, aumentar la oferta de zonas verdes y coberturas vegetales y que a largo plazo se enriquezca el arbolado urbano como un sistema de biodiversidad y soporte ambiental para el Distrito Capital.

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DE 14 DE MAYO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Licitación Pública No. JBB-LP-002-2026"

En este sentido, con el fin de ejecutar los fines misionales del Jardín Botánico José Celestino Mutis, dar cumplimiento a las funciones y competencias surgidas de la normatividad legal vigente, así como los elementos de planificación del espacio público relacionados con las coberturas verdes de la Ciudad como son el Plan Distrital de Silvicultura Urbana Zonas Verdes y Jardinería adoptado mediante resolución SDA 3965 de 2019, los Planes Locales de Arborización Urbana adoptados mediante resolución SDA 2350 de 2018 y las obligaciones adquiridas a partir de la celebración de convenios interadministrativos, surge la necesidad de celebrar la contratación de personas naturales o jurídicas que cuenten con el conocimiento, la especialización y la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y operativa para dar cumplimiento a la ejecución de las actividades de plantación y mantenimiento de árboles y arbustos en el espacio urbano de la Ciudad de Bogotá.

A partir del presente proceso, se pretende contratar una persona jurídica que cuente con el equipo técnico y operativo necesario para el cumplimiento de las metas de la Entidad en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 como son:

• 5. Plantar 20.000 árboles urbanos como aporte a la estrategia de reverdecimiento urbano.
• 12. Mantener 190.000 árboles jóvenes para garantizar su desarrollo.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses,	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
76121501;72153505;76121503;70111501;70151904;70151507;70111502;70111503;10171800;10171500;70131500;70131600;70151800;77111600;78101800;70151900;70171709;83101502;25101921;25101910	48-7992-DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	Febrero	6	Meses	Licitación pública	Recursos propios	3,500,000,000 COP	DIRECCION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	María Claudia García Dávila	mgarcia@jbb.gov.co

Que conforme con lo señalado en el Decreto 646 de 2025 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora.

Que, por las razones expuestas anteriormente, se consideró pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para *"48-7992 DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C."*.

Que Conforme con el objeto y la cuantía del proceso, la Entidad acudirá a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** en virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 1, "(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)", regulada así mismo por el artículo 30 Ley 80 de 1993; numeral 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DE 14 DE MAYO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Licitación Pública No. JBB-LP-002-2026"

artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (3.499.999.662) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones, AIU y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será el valor del presupuesto oficial estimado.

Que, El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse para cada uno de los ítems, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($3.499.999.662) M/CTE.**

Que, So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes en la pregunta del presupuesto oficial dispuesta en el cuestionario de la plataforma SECOP II, no podrán ser inferiores y/o sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Que, El proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada una de las actividades, de acuerdo como se relacionan a continuación:

Que Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

No CDP	FECHA	No RUBRO	DESCRIPCIÓN DL RUBRO	VALOR
1040	27/02/2026	O230117320220240004	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	$ 115.100.000
1035				$998.879.000
1037				$1.315.421.000
1090	17/03/2026			$1.070.600.000
TOTAL				$ 3.500.000.000

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el veintidós (22) de abril de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del proceso de Selección por Licitación Pública N° **JBB-LP-002-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DE 14 DE MAYO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Licitación Pública No. JBB-LP-002-2026"

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 23 de abril y el 07 de mayo de 2026, se presentaron observaciones, a las cuales se dio respuesta por parte de la entidad, a través de SECOP II.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria no podrá limitarse a Mipyme, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección no se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "(…) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)".*

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por **LICITACIÓN PÚBLICA N° JBB-LP-002-2026** cuyo objeto es ***"48-7992-DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C.".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso de Selección por Licitación Pública N° JBB-LP-002-2026, hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (3.499.999.662) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones, AIU y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que, El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse para cada uno de los ítems, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($3.499.999.662) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA, en virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 1, *"(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)",* regulada así mismo por el artículo 30 Ley 80 de 1993; numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DE 14 DE MAYO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Licitación Pública No. JBB-LP-002-2026"

ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA: El cronograma del proceso será el establecido a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO. - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el complemento de pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública **JBB-LP-002-2026**.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el catorce (14) días del mayo de abril de 2026.

GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA
Firmado digitalmente por GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA
Fecha: 2026.05.14 19:24:07 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis

Proyectó: Cristian Manuel Bohorquez– Abogado Oficina Jurídica. CB
Revisó: Carolina Calle Castillo – Abogada Oficina Jurídica
Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe Oficina Jurídica.